



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para la vigilancia de granjas porcinas

El Salvador, 2025



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para la vigilancia de granjas porcinas

El Salvador, 2025

2025, Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 23 de octubre de 2025

Acuerdo n.º 2728

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el *Código de Salud* prescribe en el artículo 41.- “Corresponden al Ministerio:
4) Organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias”;
- II. Que el numeral 2 artículo 42 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, establece que compete al Ministerio de Salud: “Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población”
- III. Que el artículo 81 del **Código de Salud** regula lo relativo a la crianza y explotación de animales, de tal forma que corresponde al Ministerio de Salud establecer las condiciones sanitarias de estos establecimientos.
- IV. Que los literales a, b y ch del artículo 86 del *Código de Salud*, establecen la inspección y control de mataderos, así como la autorización, instalación y funcionamiento de tales establecimientos e igualmente de los sitios de crianza y encierro de animales domésticos.
- V. Que de acuerdo con los considerandos anteriores es necesario establecer el procedimiento para la la vigilancia de granjas porcinas.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:

Procedimiento para la vigilancia de granjas porcinas




Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Dra. María Jacqueline Villatoro	Coordinadora Unidad de Zoonosis	
Revisado por	Lic. Fredy Alberto Funes Erazo	Director de Salud Ambiental	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación Ad honorem	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud Ad honorem	



Índice

I.	Introducción	2
II.	Objetivos	2
III.	Alcance	2
IV.	Responsabilidades	2
V.	Definiciones y siglas	3
VI.	Contenido técnico	3
	A.1. Consideraciones especiales	3
	A.2. Marco normativo	3
	A.3. Descripción de las actividades del procedimiento	4
	A.4. Diagrama de flujo	5
VII.	Disposiciones finales	6
VIII.	Vigencia	6
IX.	Anexos	7
X.	Historial de cambios	12

 MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-38
	Procedimiento para la vigilancia de granjas porcinas	Versión 01
		Página 2 de 12

I. Introducción

Como parte de las actividades que se han establecido dentro del Ministerio de Salud se encuentra la vigilancia de las explotaciones de animales domésticos con personal técnico capacitado de la Dirección de Salud Ambiental, debido al riesgo de contaminación ambiental y la salud de la población.

II. Objetivo

Establecer el procedimientos que la DISAM seguirá para la verificar las condiciones higiénico-sanitarias de establecimientos sujetos de vigilancia, de acuerdo a la normativa vigente.

III. Alcance


El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento para el personal de la DISAM y sus delegados, en el ejercicio de sus funciones, así como a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que desarrollen actividades de crianza de cerdos ubicados en todo el territorio nacional.

IV. Responsabilidades

Inspector técnico de salud ambiental: Actualizar el censo de granjas porcinas. Realiza vigilancia sanitaria en los establecimientos que lo requieran según lineamientos técnicos. Es responsable de digitar en el Sistema de Producción de Servicios (SEPS). Elabora acta de inspección con recomendaciones y plazo de cumplimiento. Realiza inspecciones de seguimiento a recomendaciones emitidas

SIBASI: Consolidar el censo de las granjas porcinas de las unidades de salud de su AGI y envía a DIRSAM. Brinda seguimiento en las inspecciones programadas por el ITSAM para brindar asistencia técnica. Elabora acta e informe técnico de la visita y la envía a DIRSAM. Verificar que no se encuentre inconsistencias en la información digitada.

DIRSAM: Consolidar el censo de las granjas porcinas de cada SIBASI y la envía a la DISAM. Verificar que no se encuentre inconsistencias en la información digitada.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-38
	Procedimiento para la vigilancia de granjas porcinas	Versión 01
		Página 3 de 12

Unidad de Zoonosis de la DISAM: Consolidar el censo a nivel nacional. Realiza monitoreo de la información digitada en el Sistema de Producción de Servicios (SEPS).

V. Definiciones y siglas

Definiciones

No aplica

Siglas y acrónimos

DISAM: Dirección de Salud Ambiental

DIRSAM: Dirección Regional de Salud Ambiental

MINSAL: Ministerio de Salud

SEPS: Sistema Estadístico de producción de servicios

SIBASI: Sistema Básico de Salud Integral

UDS: Unidad de Salud

VI. Contenido técnico


A.1. Consideraciones especiales:

Las granjas porcinas se deben censar cada año en el primer trimestre, considerando la producción, estatus del permiso, si se vigilan y si poseen medidas cautelares, entre otros.

Para efectos de vigilancia en las granjas porcinas, la unidad de salud correspondiente debe realizar tres inspecciones por año.

A.2. Marco normativo:

1. Código de Salud
2. Norma técnica para establecimientos de crianza y mataderos de animales domésticos.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-38
	Procedimiento para la vigilancia de granjas porcinas	Versión 01
		Página 4 de 12

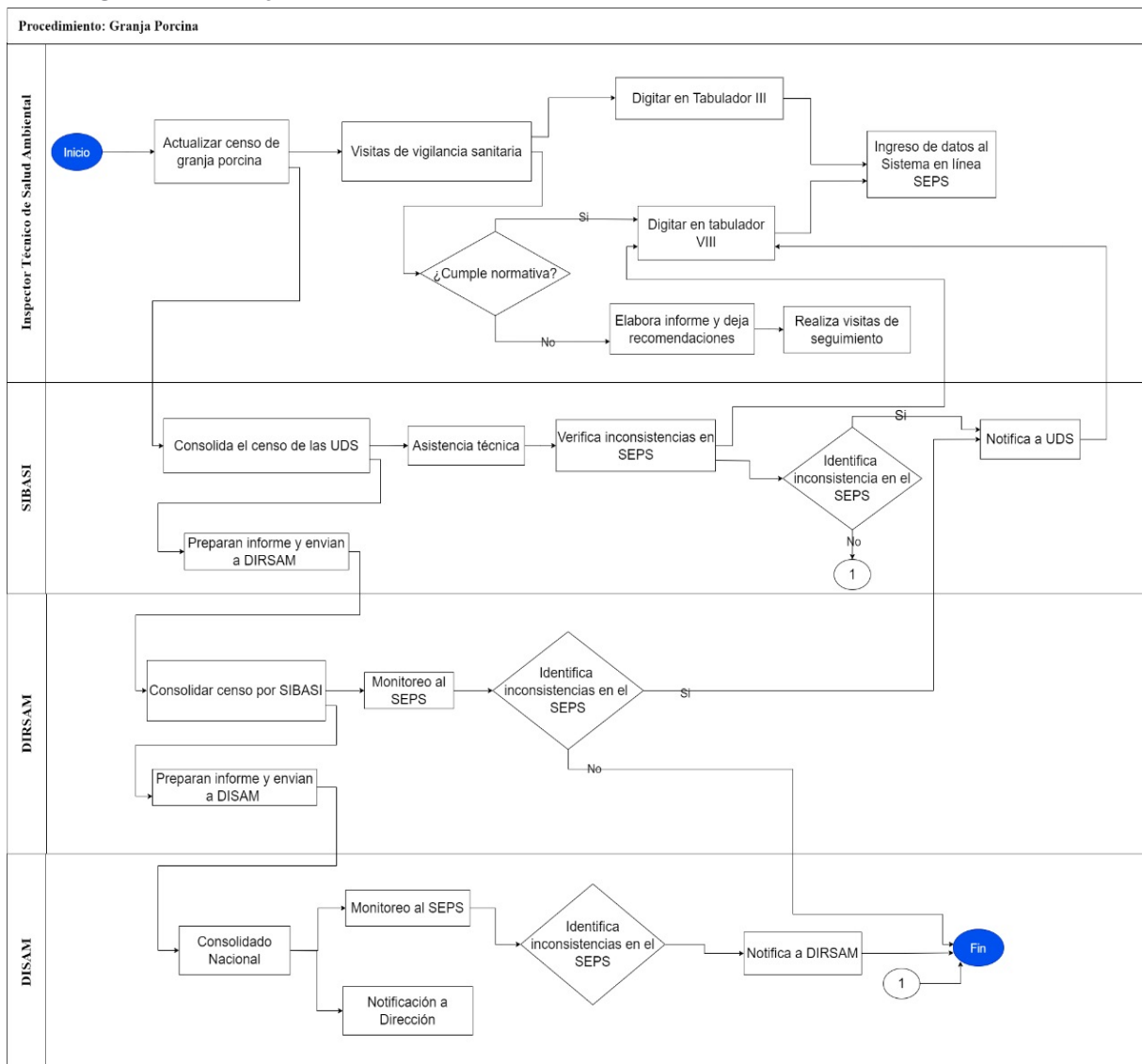
A.3. Descripción de las actividades del procedimiento


Procedimiento para la vigilancia de granjas porcinas				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Inspector técnico de salud ambiental (ITSA)	Actualizar el censo de granjas porcinas	Realizar censo anual de granjas porcinas Envía censo al SIBASI.	Marco normativo: 2 Anexo 2
2		Vigilancia sanitaria de granjas porcinas	Programar tres visitas al año a las granjas, para verificar el cumplimiento de la normativa, pasa actividad 3 a SI: cumple tramitar permiso, pasa actividad 3 b NO: elabora acta de inspección con recomendaciones y plazo de cumplimiento. Realiza visitas de seguimiento a recomendaciones emitidas	Marco normativo: 1 y 2 Anexo 1 y 3
3		Digitar en el Sistema de Producción de Servicios (SEPS)	a) Registrar en el tabulador de salud ambiental las visitas realizadas en tabulador III. b) Las granjas que cumplen con la normativa en el tabulador VIII.	Marco normativo N/A Anexo N/A
4	SIBASI	Consolidar el censo de las granjas porcinas por unidad de salud	Consolidar el censo de las granjas porcinas de las unidades de salud de su AGI y envía a DIRSAM.	Marco normativo: 2 Anexo 2
5		Dar acompañamiento al colaborador técnico en las visitas que realiza el ITSA	Acompañar en las visitas programadas para brindar apoyo técnico. Elabora acta e informe técnico de la visita y la envía a DIRSAM	Marco normativo: 2 Anexo 3
		Monitoreo de la información digitada en el Sistema de Producción de Servicios (SEPS)	Verificar que no se encuentre inconsistencias en la información digitada, SI identifica notifica a UDS NO: pasa a fin	Marco normativo N/A Anexo N/A
6	DIRSAM	Consolidar el censo de las granjas porcinas por cada SIBASI	Consolidar el censo de las granjas porcinas de cada SIBASI y la envía a la DISAM.	Marco normativo: 2 Anexo 2
		Monitoreo de la información digitada en el Sistema de Producción de Servicios (SEPS)	Verificar que no se encuentre inconsistencias en la información digitada SI identifica notifica al SIBASI NO: pasa a fin	Marco normativo N/A Anexo N/A



Procedimiento para la vigilancia de granjas porcinas				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
7	DISAM Unidad de Zoonosis	Consolidar el censo a nivel nacional	Disponer del censo actualizado anualmente. Envía consolidado a director de la DISAM.	Marco normativo: 2 Anexo 2
		Monitoreo de la información digitada en el Sistema de Producción de Servicios (SEPS)	Verificar que no se encuentre inconsistencias en la información digitada, SI identifica notifica a la DIRSAM.	Marco normativo N/A Anexo N/A
Fin del procedimiento.				

A.4. Diagrama de flujo.



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-38
		Procedimiento para la vigilancia de granjas porcinas	Versión 01
			Página 6 de 12

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

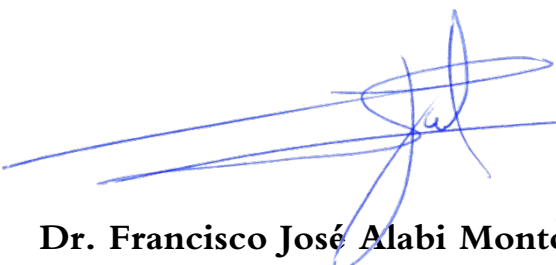

c) De lo no previsto


Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.


Comuníquese.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-38
		Procedimiento para vigilancia de granjas porcinas	Versión 01
			Página 7 de 12


IX. Anexos

Anexo 1: Ficha de evaluación sanitaria para la autorización de instalación, funcionamiento y vigilancia sanitaria de granjas porcinas


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-168
		Ficha de evaluación sanitaria para la autorización de instalación, funcionamiento y vigilancia sanitaria de granjas porcinas	Versión 01
			Página 1 de 2

FICHA DE EVALUACIÓN SANITARIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO, Y VIGILANCIA SANITARIA DE GRANJAS PORCINAS.			
Fecha:		No. Expediente:	
Inspección por:	<input type="checkbox"/> Permiso <input type="checkbox"/> Renovación <input type="checkbox"/> Vigilancia <input type="checkbox"/> Denuncia		
Nombre delegado de Salud:		Firma	
Nombre del representante del establecimiento que atendió la inspección:		Firma	
Cargo		N° DUI:	
N°	ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
I	Ubicación y alrededores		
1	Se ubica en zona rural y a una distancia mínima de 1000 mts a la colindancia del área urbana.		
II	Infraestructura		
2	La granja cuenta con muro o cerca perimetral y con una zona de protección sanitaria arborizada entre 25 a 100 metros de la última galera a su colindancia		
3	La granja cuenta con pisos en las galeras que permiten fácil limpieza, desinfección y evacuación adecuada de aguas residuales		
4	Las instalaciones cuentan con sistema de evacuación de aguas lluvias		
5	Existe un lugar sanitario destinado a la disposición final de animales muertos		
6	A la entrada y salida de la granja cuenta con mecanismos de desinfección (arco sanitario, rodiluvio, pediluvio u otros)		
7	Disponen de bodegas separadas según tipo de insumo (químicos, materias primas y materiales y equipo de uso general)		

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-38
		Procedimiento para vigilancia de granjas porcinas	Versión 01
			Página 8 de 12

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-168
		Ficha de evaluación sanitaria para la autorización de instalación, funcionamiento y vigilancia sanitaria de granjas porcinas	Versión 01
			Página 2 de 2


III	Cantidad y calidad de agua		
8	Calidad del agua con base a determinación de cloro residual		
9	Cantidad y calidad de agua necesaria para consumo humano según norma		
10	Almacenamiento de agua y concentración de cloro que cumple con la norma (0.3 – 1.1 mg/lit)		
IV	Manejo de desechos bioinfecciosos		
11	Cantidad de servicios sanitarios de acuerdo al número de empleados separados por sexo según normativa vigente		
V	Manejo de aguas residuales de tipo ordinario		
12	Cuentan con sistema de tratamiento de aguas residuales, según normativa vigente		
VI	Manejo y disposición final de los desechos sólidos comunes		
13	Los desechos sólidos son manejados en depósitos cerrados y enviados periódicamente a rellenos sanitarios autorizados		
VII	Manejo de las excretas de los cerdos		
14	Se realiza una recolección en seco de las excretas en los corrales y se disponen sanitariamente		
VIII	Manejo de desechos bioinfecciosos		
15	Cuenta con un manejo y disposición final de desechos bioinfecciosos, según normativa vigente		
IX	Salud de los empleados		
16	Se proporciona a los trabajadores equipo de protección personal y de bioseguridad y es resguardado en las instalaciones de la granja		
17	Cuentan con copia de los exámenes y certificados de salud vigentes de los trabajadores en la granja		
X	Control de insectos y roedores		
18	Cuenta con un plan de control de insectos y roedores actualizado y registro de actividades del plan en la granja		
<p>Para efectos de otorgar el Permiso Sanitario de Funcionamiento: Debe cumplir con el 100% de aspectos críticos y el 100% en los aspectos sanitarios no críticos.</p> <p>PARA PROGRAMAR LA REINSPECCIÓN: Debe de haber cumplido con el 100% por ciento de los requisitos sanitarios críticos y al menos con el 50% de los requisitos sanitarios no críticos.</p>			

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-38
		Procedimiento para vigilancia de granjas porcinas	Versión 01 Página 10 de 12


Anexo 3: Acta de inspección Sanitaria del MINSAL

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-04
		Acta de inspección Sanitaria del MINSAL	Versión 01 Página 1 de 1

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	V01.DISAM.2025
DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DEL MINSAL		
En _____ a las _____ horas y _____ minutos del día _____, en esta fecha se procede a realizar la inspección sanitaria:		
DIRSAM: _____		
Nombre de Establecimiento: _____		
Tipo de establecimiento: _____		
Dirección: _____		
Nombre del Propietario: _____ Tel. _____		
Permiso Sanitario _____ Evaluación: _____ %		
La Inspección sanitaria se ha realizado en presencia de: _____, quien se desempeña como _____, con Documento Único de Identidad, número _____		
Observaciones y Recomendaciones: _____ _____		
Las observaciones y recomendaciones antes mencionadas deberán de ser cumplidas en un plazo máximo de 10 días hábiles, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos. En caso de requerir un plazo mayor, deberá de enviar una solicitud junto con un plan de trabajo y mejora al Coordinador del Área de Salud Ambiental de SIBASI correspondiente, para que este, de manera fundamentada pueda resolver y ampliar el plazo, para hacer llevar a cabo una nueva inspección de verificación de cumplimiento.		
Yo, el suscrito Inspector Técnico en Salud Ambiental DECLARO : que no tengo, ni he tenido en el pasado, ningún conflicto de intereses que pueda influir en la imparcialidad, objetividad o integridad de mi trabajo en relación con la inspección realizada este día. Afirmo que no existen relaciones económicas, profesionales, familiares ni personales que puedan interpretarse como potenciales amenazas a mi independencia o que puedan influir en la toma de decisiones o en los resultados de esta actividad.		
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma del ITSA	BELLO

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-38
		Procedimiento para vigilancia de granjas porcinas	Versión 01
			Página 11 de 12

Anexo 4: Informe técnico por vigilancia sanitaria

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-50
		Informe técnico por vigilancia sanitaria	Versión 01
			Página 1 de 1

Informe Técnico por Vigilancia Sanitaria

DIVISION REGIONAL DE SALUD AMBIENTAL _____
 AREA DE SALUD AMBIENTAL DEL SIBASI _____
 NIVEL LOCAL DE SALUD AMBIENTAL _____


En atención a inspección sanitaria por vigilancia al establecimiento
 _____ con tipo de actividad _____,
 Propiedad del Sr(a) _____ Ubicado en: _____
 _____.

Informo que el día __ del mes __ del año __ se efectuó inspección o re-inspección
 por vigilancia sanitaria a dicho establecimiento, acompañando la misma el Sr.(a) _____
 _____ con cargo _____.

Durante la visita se evaluó el establecimiento con ficha de inspección sanitaria
 _____ obteniendo una puntuación total de _____; puntos
 Críticos: _____, y no Críticos: _____.

Observaciones: _____

Anexos:
 Ficha de inspección
 Acta sanitaria
 Fotografías u otros

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-38
	Procedimiento para vigilancia de granjas porcinas	Versión 01
		Página 12 de 12

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Dirección de Salud Ambiental	No aplica	No aplica	Versión inicial